

## PEDIDO DE INFORME

### VISTO:

La Ley N° 13.978, la cual otorga Autorización al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el financiamiento total o parcial de las erogaciones que importe la atención de la pandemia por COVID-19; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** dicha Ley en su Artículo N° 7 establece "Créase por la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000) el Programa Atención Gobiernos Locales – Emergencia COVID-19, para atender necesidades derivadas de los efectos de la pandemia y emergencia sanitaria, social y alimentaria";

**Que,** es facultad del Concejo Municipal solicitar información al Departamento Ejecutivo Municipal acerca de los ingresos y egresos;

**Que,** es obligación de este Concejo Municipal supervisar y controlar los gastos realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de los recursos recibidos por la sanción de la Ley mencionada ut supra.

#### Por ello:

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

## PEDIDO DE INFORME N° /2021

**ARTÍCULO 1: Solicitase** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de quién corresponda, informe:

- Detalle de Partidas recibidas por la Municipalidad de Reconquista en el marco del Programa Atención Gobiernos Locales Emergencia COVID-19.
- Detalle de Gastos realizados con dichos fondos.

**ARTÍCULO 2: Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.